



AVISO

La suscrita Coordinadora (e) del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

HACE SABER

Que mediante RESOLUCION No. DESAJBUR18-9004 del 04 de Octubre de 2018, se ordena el reintegro de primas de servicios y prima de navidad a la Señora RAQUEL ENID MOSSO CIFUENTES identificada con cédula de ciudadanía No. 33.366.795, y en aplicación al artículo 69 del CPACA procede a notificar este acto administrativo, se inserta la parte resolutive así:

RESOLUCION No. DESAJBUR18-9004
4 de octubre de 2018

“Por medio de la cual se ordena el reintegro de prima de servicios y prima de navidad”

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades legales

(...)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el reintegro de la suma de UN MILLON SETECIENTOS DIECISIETE MIL UN PESOS MCTE (\$1717001,00), por parte del(la) Señor(a) RAQUEL ENID MOSSO CIFUENTES identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 33366795, por concepto de prima de servicios y prima de navidad, suma que deberá consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la Republica a Nombre de la Dirección del Tesoro Nacional DTN – Reintegros – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente al(la) Señor(a) RAQUEL ENID MOSSO CIFUENTES, en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 76 y 77 de Ley 1437 de 2011.

(Firmado) JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.



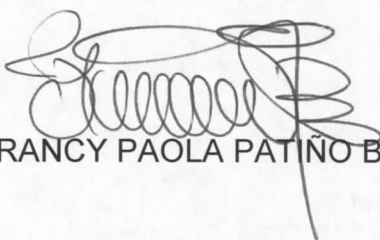
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA SEÑORA RAQUEL ENID MOSSO CIFUENTES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL VEINTITRES (23) DE JULIO DE 2019, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA UBICADAS EN LA CARRERA 11 N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II Y EN LA PAGINA WEB.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.

Anexo: Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA CARTELERA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, EN LA CARRERA 11 N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II, Y EN LA PAGINA WEB HOY 23 DE JULIO DE 2019 A LAS 08:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



FRANCY PAOLA PATIÑO BASTILLA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN – EN BUCARAMANGA A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 04:00 P.M.

FRANCY PAOLA PATIÑO BASTILLA

Elaboró: FPPB/TH



RESOLUCION No. DESAJBUR18-9004
4 de octubre de 2018

“Por medio de la cual se ordena el reintegro de prima de servicios y prima de navidad”

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1.996.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo del proceso habitual de saneamiento de la nómina de salarios a cargo de la entidad, se decretaron mayores valores pagos a favor del(la) Señor(a) RAQUEL ENID MOSSO CIFUENTES.

Que con oficios D.E.S.R.J. N° 02415 del 10 de marzo de 2016 y D.E.S.R.J. N° 06542 del 01 de julio de 2016, suscritos por la Coordinadora del Área de Talento Humano fue requerido(a) el(la) Señor(a) RAQUEL ENID MOSSO CIFUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No.33366795, para que efectúe el reintegro a favor de la Dirección del Tesoro Nacional de un mayor valor cancelado, por concepto de pago prima de servicios y prima de navidad, correspondiente al periodo de liquidación comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, mientras disfrutaba licencia no remunerada para desempeñar otro cargo en la Rama Judicial y estaba vinculada en la Seccional Tunja, donde de igual forma se liquidó y pago por el periodo en mención, generándose con ello el pago doble de las referidas prestaciones, por la suma de UN MILLON SETECIENTOS DIECISIETE MIL UN PESOS MCTE (\$1717001,00).

Que en el texto de los oficios arriba mencionados se observa que al(la) servidor(a) se le requirió para realizar el reintegro, ilustrando los pasos a seguir para culminar con el trámite, escrito que fue enviado a la Cra 24 No. 9-11 Apto 502 Bucaramanga, Cra 20 No. 62 Piso 2 Palacio de Justicia Tunja - Boyacá, a la fecha el(la) Señor(a) RAQUEL ENID MOSSO CIFUENTES no ha manifestado intención de pago.

Que de acuerdo a los datos registrados en el informe de reintegros de mayores valores liquidados en la nómina de sueldos con corte a 30 de Septiembre de 2018, se establece por parte del Área de Talento Humano que aún se encuentran pendientes de reintegro los valores aquí referidos.

Que en consecuencia para la administración es claro, que el(la) Señor(a) RAQUEL ENID MOSSO CIFUENTES debe reintegrar en forma inmediata la suma de UN MILLON SETECIENTOS DIECISIETE MIL UN PESOS MCTE (\$1717001,00), y consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la Republica a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional DTN – Reintegros Vigencia Anterior – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284.

Que por lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional, ordena el reintegro de UN MILLON SETECIENTOS DIECISIETE MIL UN PESOS MCTE (\$1717001,00), por el(la) Señor(a) RAQUEL ENID MOSSO CIFUENTES poniéndole, previamente en conocimiento que conforme a los artículos 35 y 50 del Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002), es violatoria del reglamento de prohibiciones de los Servidores Públicos ordenar el pago o percibir remuneración oficial por cuantía superior a la legal.

En consecuencia,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el reintegro de la suma de UN MILLON SETECIENTOS DIECISIETE MIL UN PESOS MCTE (\$1717001,00), por parte del(la) Señor(a) RAQUEL ENID MOSSO CIFUENTES identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 33366795, por concepto de prima de servicios y prima de navidad, suma que deberá consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la Republica a Nombre de la Dirección del Tesoro Nacional DTN – Reintegros – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente al(la) Señor(a) RAQUEL ENID MOSSO CIFUENTES, en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 76 y 77 de Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2018.

JORGE EDURADO VESGA CARREÑO

Proyectó: FRANCY P. PATIÑO
Revisó: SILVIA P. ORTEGA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha _____, notifiqué personalmente a RAQUEL ENID MOSSO CIFUENTES identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 33366795, el contenido de la Resolución No. DESAJBUR18-9004 de fecha 04 de Octubre de 2018, emanada de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Se deja constancia que el interesado(a) ha recibido una copia íntegra, autentica y gratuita del presente Acto Administrativo.

Renuncia a términos SI ____ NO ____.

EL NOTIFICADO,

EL NOTIFICADOR,

C.C.

C.C.